

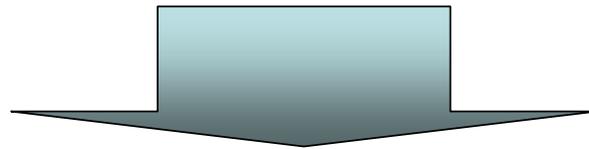
***“Jornada Taller sobre
Responsabilidad Fiscal
y Profosam ”***

**Expositor: Patricia Farah
Coordinadora Técnico Administrativa
Consejo Federal de Responsabilidad
Fiscal**



¿Por qué implementar Reglas Fiscales? Beneficios Macro

- Estabilidad y credibilidad de la política fiscal
- Sustentabilidad fiscal como objetivo compartido por todos los gobiernos
- Reducción en la probabilidad de ocurrencia de “shocks fiscales”



- Reducción de la volatilidad macro
- Reducción del costo de financiamiento
- Prolongación de la duración de los contratos
- Baja de los costos de transacción de la economía



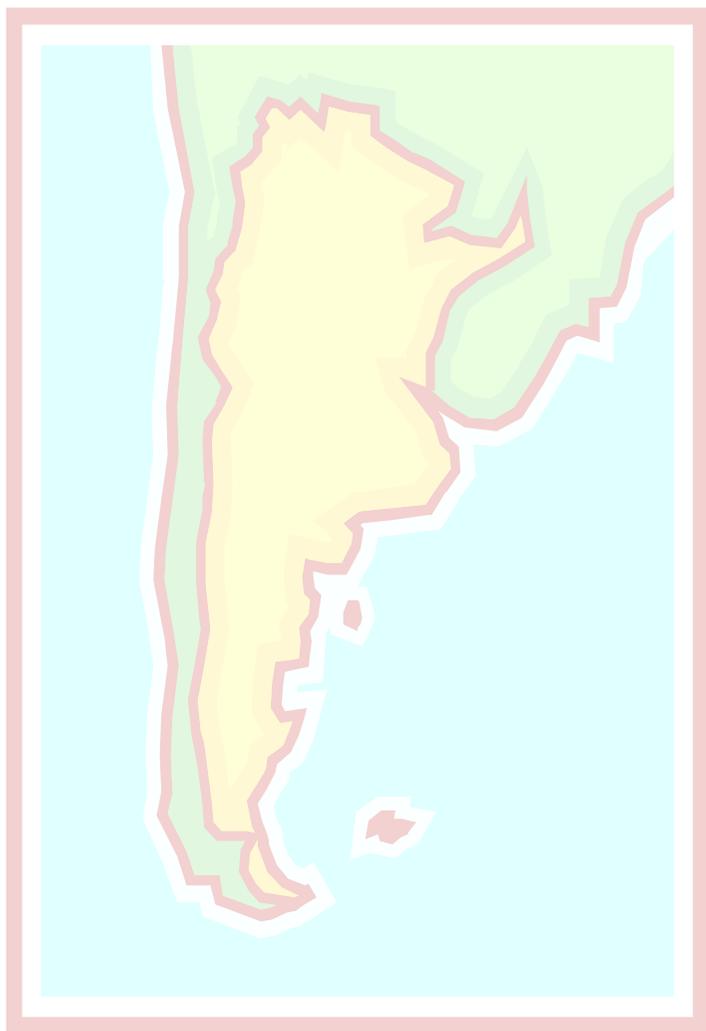
Beneficios Fiscales

- **Para una Provincia, un historial de buen cumplimiento de las reglas fiscales constituye un buen indicador para el mercado**
- **Mayor autonomía financiera de la Provincia/Municipio**
- **Refuerzo del federalismo**
- **Mayor margen de acción ante fluctuaciones macroeconómicas de la economía nacional**
- **Reducción del riesgo sub-soberano, lo que conlleva a una reducción del costo del financiamiento**



RÉGIMEN FEDERAL DE RESP. FISCAL - Ley N° 25.917

Sistema integrado de reglas fiscales



- ✓ Dirigido al Estado Nacional, estados provinciales adherentes y eventualmente municipios
- ✓ Reglas cuantitativas:
 - Equilibrio presupuestario ajustado
 - Límite a expansión de erogaciones netas
 - Convergencia a un ratio para servicios de la deuda.
- ✓ Reglas cualitativas:
 - Ampliación cobertura presupuestaria
 - No creación de fondos u organismos que no consoliden en presupuesto gral.
 - Presentación de información fiscal s/formatos y clasificadores homogéneos
 - Proyección presupuestos plurianuales
 - Estimación de gastos tributarios.



TEMARIO

- INTRODUCCIÓN
- **APLICACIÓN DE REGLAS FISCALES MEDIANTE UN SISTEMA INTEGRADO: NACIMIENTO DEL RFRF**
- ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN
- CUESTIONES INSTITUCIONALES, OPERATIVAS, Y REGLAMENTARIAS: EVOLUCIÓN
- EVALUACIÓN DE CUENTAS FISCALES Y OTROS ASPECTOS TÉCNICOS: ESTADO DE AVANCE
- DESAFÍOS



ANTECEDENTES - Nacimiento del CFRF

ANTECEDENTES
REPÚBLICA
ARGENTINA

- ✓ Ley 24.156
- ✓ Legislación provincial similar a Ley 24.156.
- ✓ Ley 25.152 de “Transparencia Fiscal”
- ✓ Legislación provincial similar a Ley 25.152
- ✓ Programa de Financiamiento Ordenado
- ✓ Normas en leyes del Presupuesto Nacional
- ✓ Normas tendientes a la transparencia:
 - Dec. de Compras y Contrataciones 436/2000
 - Dec. 1172/2003 de Acceso a la Información Pública.



- **La puesta en funcionamiento del régimen coincide con período de:**
 - **Estabilidad macroeconómica**
 - **Marco fiscal saneado**
 - **Ordenamiento del endeudamiento público Nacional y Provincial**





NATURALEZA JURÍDICA: "LEY CONVENIO"

- Adhesión paulatina de distintas jurisdicciones...

PROVINCIA	LEY DE ADHESIÓN	AÑO
Chaco	4.583	2004
Chubut	5.257	
Corrientes	5.639	
Entre Ríos	9.592	
Formosa	1.461	
Jujuy	5.427	
La Rioja	7.763	
Misiones	4.166	
Río Negro	3.886	
San Juan	7.567	
Santa Cruz	2.733	
Santiago del Estero	6.697	
Tucumán	7.442	
Buenos Aires	13.295	2005
Catamarca	5.144	
Córdoba	9.237	
Mendoza	7.314	
Santa Fé	12.402	
Neuquén	5.514	2006
Tierra del Fuego	694	
Salta	7.488	2007



ALCANCE DEL RFRF

- La LRF es una legislación única para provincias, Gobierno Nacional y la C.A.B.A
- Se instituye una política fiscal coordinada.
- También se establecen reglas macro-fiscales coordinadas
- La Ley invita al Sector Municipal a adherir al Régimen.



TEMARIO

- INTRODUCCIÓN
- APLICACIÓN DE REGLAS FISCALES MEDIANTE UN SISTEMA INTEGRADO: NACIMIENTO DEL RFRF
- **REGLAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS**
- ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN
- DESAFÍOS



PRINCIPALES REGLAS CUANTITATIVAS

Reglas Fiscales Ley N° 25.917

Contención del
Gasto

Presupuesto
Equilibrado

Endeudamiento
Sostenible

Fondos
Anticíclicos

El gasto primario neto no debe exceder el crecimiento del PIB nominal

Las jurisdicciones deberán cerrar los ejercicios fiscales con equilibrio financiero ajustado, neto de las pautas específicas del Régimen.

PROVINCIAS: Servicios de la deuda menores al 15% de los recursos corrientes netos de coparticipación a municipios.
NACIÓN: El Gobierno Nacional se compromete a que el porcentaje de deuda pública nacional respecto del PBI se reduzca en los ejercicios fiscales subsiguientes.

El Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la CABA constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos





- **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL**
- **PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES**
- **ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS**
- **METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS RECURSOS**
- **INDICADORES HOMOGÉNEOS DE GESTIÓN PÚBLICA**





• **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL**

- **Proyecto de presupuesto remitido a la legislatura**
- **Presupuesto aprobado del ejercicio y presupuesto plurianual**
- **Ejecución presupuestaria base devengado y base caja (trimestral)**
- **Stock de deuda (incluída la flotante) (trimestral)**
- **Avales y garantías otorgadas**
- **Planta de personal ocupada (al 31/12 y 30/06 de cada año)**
- **Recaudación tributaria (no requerido por ley)**
- **Coparticipación a municipios y comunas (no requerido por ley)**
- **Cuenta de inversión de ejercicios anteriores (no requerido por ley)**



•PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES

LOS GOBIERNOS PROVINCIALES PRESENTARÁN ANTE SUS LEGISLATURAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS PLURIANUALES PARA EL TRIENIO SIGUIENTE

EL INFORME DEBERÁ CONTENER:

- a) Proyecciones de recursos por rubros.
- b) Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.
- c) Programa de inversiones del período.
- d) Proyección de la coparticipación de impuestos a Municipios.
- e) Programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales.
- f) Perfil de vencimientos de la deuda pública.
- g) Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.
- h) Descripción de las políticas presupuestarias que sustentan las proyecciones y los resultados económicos y financieros previstos.



•ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS

•Las jurisdicciones adheridas deberán presentar estimaciones del gasto tributario incurrido por la aplicación de las políticas impositivas

•Las mismas serán informativas, no tendrán incidencia presupuestaria y se realizarán como mínimo por impuesto

El gasto tributario puede definirse como los “ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar concesiones tributarias, que benefician de manera particular a algunos contribuyentes, actividades o regiones y que tienen por objetivo desarrollar determinadas políticas públicas”.



•METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE RECURSOS

EXPLICITACIÓN DE LA METODOLOGÍA:

- Ejecución presupuestaria ejercicios anteriores
- Otras metodologías técnicamente más convenientes
- Previsión de modificaciones en la política tributaria





•INDICADORES HOMOGÉNEOS DE GESTIÓN PÚBLICA

A) PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

**GASTO
RECURSOS
RESULTADO
ENDEUDAMIENTO**

B) EMPLEO PÚBLICO

C) INDICADORES SECTORIALES



PRINCIPALES INDICADORES

**# ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
DEFENSA Y SEGURIDAD
SERVICIOS SOCIALES: SALUD; PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL;
SEGURIDAD SOCIAL; EDUCACION Y CULTURA;
VIVIENDA Y URBANISMO; AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SERVICIOS ECONOMICOS: ENERGIA, COMBUSTIBLES Y MINERIA;
TRANSPORTE**

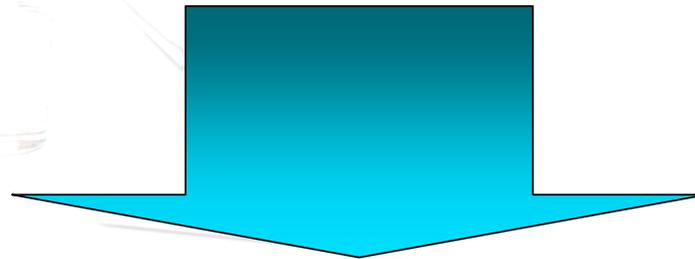


TEMARIO

- INTRODUCCIÓN
- APLICACIÓN DE REGLAS FISCALES MEDIANTE UN SISTEMA INTEGRADO: NACIMIENTO DEL RFRF
- **ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN**
- DESAFÍOS



- **Ley de Responsabilidad Fiscal crea:**
 - Consejo Federal, conformado por los Ministros de Hacienda, autoridad política
 - Comité Ejecutivo, cuerpo de gestión, y ejecución de las políticas emanadas del Consejo
 - Estructura técnico administrativa



Se conforma un
RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL (RFRF)



Organización del Régimen

CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	COMITÉ EJECUTIVO	ESTRUCTURA TECNICO ADMINISTRATIVA
<ul style="list-style-type: none">• Conformación• Miembros• Deberes y atribuciones• Presidencia• Reuniones• Presupuesto• Reglamento interno	<ul style="list-style-type: none">• Conformación• Miembros• Duración• Integración rotativa• Zonas• Funciones• Secretario y secretario suplente• Reuniones• Dictámenes	<ul style="list-style-type: none">• Conformación• Funciones



TEMARIO

- INTRODUCCIÓN
- APLICACIÓN DE REGLAS FISCALES MEDIANTE UN SISTEMA INTEGRADO: NACIMIENTO DEL RFRF
- ORGANIZACIÓN DEL RÉGIMEN
- **DESAFÍOS**



CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN

- Participación activa de todas las jurisdicciones
- Proceso de largo plazo
- Eventual adaptación a nuevo contexto socio-económico
- Cambio cultural
- Conocimiento de la sociedad en su conjunto de la existencia de un Régimen de Responsabilidad Fiscal





CONSOLIDACIÓN DEL RÉGIMEN

- Inclusión del Sector Municipal





Avances Provinciales con respecto al Sector Municipal

Concepto / Provincia	Chubut	Buenos Aires	Jujuy	Mendoza	Río Negro	San Juan	Santa Fe
Reglas cuantitativas	Idénticas Ley N° 25.917	Introduce modificaciones	Introduce modificaciones	Idénticas Ley N° 25.917	Adhesión Ley N° 25.917	Adhesión Ley N° 25.917	Adhesión Ley N° 25.917
Reglas adicionales			Gasto en personal no superior al 70% del ingreso corriente	Stock de deuda igual o menor al cierre de cada gestión		Congelamiento de vacantes de cargos políticos y no políticos Contención del gasto en personal	
Restricciones adicionales en años electorales			Sí	Sí	No	No	No



Avances Provinciales con respecto al Sector Municipal (Cont.)

Concepto / Provincia	Chubut	Buenos Aires	Jujuy	Mendoza	Río Negro	San Juan	Santa Fe
Reglas de procedimiento		Implementación del régimen de administración financiera de la provincia	Implementación del régimen de administración financiera de la provincia				Sistema uniforme de administración financiera y de control
Régimen de transparencia de la información	Sí	Sí	Sí	Sí	En el marco del "Programa de Financiamiento Ordenado"	Sí	Sí
Informes complementarios		Proyecciones Presupuestarias Plurianuales Gasto Tributario	Proyecciones Presupuestarias Plurianuales	Gasto Tributario Descripción de subsidios financiados Ranking de contribuyentes morosos		No	Proyecciones Presupuestarias Plurianuales



Provincia de Jujuy - Ley Provincial N° 5.427

- **La modalidad de adhesión es voluntaria**
- **Se introducen algunas particularidades en lo que respecta a las reglas cuantitativas**
- **Se imponen restricciones adicionales en años de elecciones**



GRACIAS POR SU ATENCIÓN